

Ushuaia, viernes 23 de octubre de 2026

VISTO el Expediente CPS-EE-675-2026, del registro de esta Caja de Previsión Social de la Provincia de Tierra del Fuego; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Expediente Letra "DI" N° 1790/2024 tramitó la Licitación Privada N° 03/2024, la cual fue adjudicada mediante Disposición de Presidencia N° 1301/2024 a favor del proveedor DIAZ RUBEN DARIO (C.U.I.T. N° 20-24321407-7) por el servicio de mantenimiento integral de los edificios de la C.P.S.P.T.F. de la ciudad de Ushuaia, por un período de veinticuatro (24) meses.

Que a través de la Disposición de Presidencia N° 1301/2024 de la CPSPTF, se aprobó y adjudicó la licitación, a favor del proveedor RUBEN DARIO DIAZ C.U.I.T. N° 20-24321407-7 por la suma total de PESOS VEINTIÚN MILLONES SEISCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 21.600.000,00), siendo el valor mensual de PESOS NOVECIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 900.000,00).

Que en consecuencia se suscribió el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo N° 000019/2024 de ésta Caja, en el que las partes acuerdan en las CLÁUSULAS SEXTA Y SÉPTIMA, incluir el régimen de redeterminación de precios.

Que mediante Disposición de Presidencia N° 1137/2025, se aprobó la primera redeterminación de precios, conforme lo establecido en la Resolución O.P.C. N° 202/2020 – Anexo IV, registrándose en consecuencia la Adenda N° 000023/2025 determinándose nuevo precio mensual actualizado por la suma de PESOS UN MILLÓN CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$ 1.134.000,00) a partir del 01 de mayo de 2025.

Que mediante Disposición de Presidencia N° 09/2026, se aprobó la segunda redeterminación de precios, conforme lo establecido en la Resolución O.P.C. N° 202/2020 – Anexo IV, registrándose en consecuencia la Adenda N° 000001/2026 determinándose nuevo precio mensual actualizado por la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$ 1.247.400,00) a partir del 01 de diciembre de 2025.

Que mediante el expediente del VISTO se tramitó la prórroga del contrato mencionado a partir del 01 de octubre de 2026 y hasta el 30 de septiembre de 2027, inclusive y por el término de doce (12) meses, por la suma total de PESOS CATORCE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$ 14.968.800,00), a razón de un importe mensual de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$ 1.247.400,00), autorizado mediante DISPO-PRES-1206-2026, emitiéndose el Convenio CONV-CPSPTF-38-2026.

Que en orden 57 obra nota de fecha 28 de septiembre de 2026 del proveedor mencionado precedentemente solicitando una nueva redeterminación de valores por los servicios convenidos.

Que en atención a ello, la Resolución O.P.C. N° 202/2020 – Anexo IV, establece que los precios podrán ser redeterminados en cualquiera de las etapas de ejecución del contrato, cuando se verifique una variación igual o superior al DIEZ POR CIENTO (10%) en el valor nominal promedio en los precios suministrados por la Coordinación Provincial de Redeterminación y Precios de Referencia y, los precios vigentes al momento de la solicitud de redeterminación.

Que tomó intervención la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios y Precios de Referencia de la Provincia de Tierra del Fuego mediante Informe N° 1587/2026, dando lugar a la actualización del valor mensual solicitada por la empresa, realizando el cálculo pertinente.

Que en dicho cálculo, se verifica una variación superior al DIEZ POR CIENTO (10%), los cuales se reconocerán como precio vigente a partir del 01 de septiembre de 2026 y hasta la finalización de la relación contractual, salvo que medien fluctuaciones que desequilibren la ecuación económico-financiera dando lugar a la aplicación de una nueva redeterminación, ascendiendo el nuevo monto mensual a la suma de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$ 1.446.984,00).

Que la redeterminación de precios requerida aplica a la Prórroga N° 38/2026 del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo N° 000019/2024.

Que se cuenta con la partida presupuestaria para afrontar el gasto del ejercicio económico y financiero en vigencia y, el mismo será solventado con recursos propios de esta Caja.

Que la Unidad de Auditoría Interna ha emitido el informe INF-UAI-OP-151-2026.

Que por lo antes expuesto, resulta necesario dictar el presente acto administrativo, a fin de establecer nuevo precio mensual y en consecuencia modificar el valor establecido en la CLÁUSULA QUINTA del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo N° 000019/2024 y CLÁUSULA PRIMERA de la Adenda N° 00001/2026.

Que mediante Decreto Provincial N° 32/2026, decreta en su Art. 1° que a partir del 1° de enero de 2026, rigen en virtud de lo establecido por el Art. 27° de la Ley de Administración Financiera N°495 y sus modificatorias, las disposiciones de la Ley N° 1580 del Presupuesto Provincial y N° 1062 Complementaria Permanente, sus normas y complementarias.

Que mediante Resolución de Directorio CPSPTF N° 08/2026 se aprueba la distribución del Presupuesto de Gastos y Recursos, Planta de Personal y Plan de Obras para el ejercicio 2026

Que el suscripto se encuentra facultado para su dictado en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 5° de la Ley 1070 "Creación Caja de Previsión Social".

Por ello:

EL PRESIDENTE
DE LA CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
D I S P O N E:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la tercera redeterminación de precios solicitada por el proveedor RUBEN DARIO DIAZ C.U.I.T. N° 20-24321407-7, sobre el valor del servicio de mantenimiento integral para los edificios de la C.P.S.P.T.F. de la ciudad de Ushuaia del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo N° 000019/2024 y su Prórroga N° 38/2026, a partir del 1 de septiembre de 2026, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar la tercera actualización de valor mensual del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo N° 000019/2024 y su Prórroga N° 38/2026 por la suma de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$ 1.446.984,00), a partir del 01 de septiembre de 2026 y hasta la finalización de la relación contractual de las presentes, en un todo acuerdo con lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 3º.-Aprobar el modelo de Adenda a suscribir con la empresa, que como Anexo I de la presente.

ARTÍCULO 4º.- Imputar el presente gasto a la partida presupuestaria U.G.G. 3100UG; U.G.C. UC3100; Financ. 16, Insumo 300030001, Subinsumo 2, Subpartida 30310.

ARTÍCULO 5º.- Registrar, comunicar a quien corresponda. Cumplido archivar. -

DISPO-PRES-1418-2026

FIRMADA DIGITALMENTE POR
ROBERTO BOGARIN
PRESIDENCIA CPSPTF



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

"2026 - 20º Aniversario de la Sanción de la Ley Nacional Nº 26.206 de Educación Pública Nacional"

ANEXO I

ADENDA DE CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS REGISTRADO BAJO Nº 000019/2024 Y SU PRÓRROGA Nº 38/2026.-

REDETERMINACIÓN DE VALORES

En la Ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre la Caja de Previsión Social de la Provincia de Tierra del Fuego, representada en este acto por el Sr. Presidente, CP. Roberto Fermin BOGARIN D.N.I. Nº 30.882.421, constituyendo domicilio legal en la calle Avenida Leandro N. Alem Nº 2410 de la ciudad de Ushuaia, en adelante denominada "LA C.P.S.P.T.F."; y por la otra parte la firma Rubén Darío DIAZ D.N.I. Nº 24.321.407, constituyendo domicilio legal Barrio Monte Gallinero, Tira 5 – Planta Baja de la ciudad de Ushuaia, en adelante denominada "LA EMPRESA", acuerdan en celebrar la presente Adenda de contrato de prestaciones de servicios, con el objeto de readecuar los términos contractuales del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo Nº 000019/2024 y su Prórroga Nº 38/2026 en relación a los valores oportunamente acordados.

Tomada la debida intervención de la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios y Precios de Referencia de la Provincia de Tierra del Fuego mediante Informe Nº 1587/26, es que se conviene en un todo de acuerdo con los términos y condiciones particulares que seguidamente se enuncian, modificando los valores de la prestación de los servicios, a saber:

PRIMERA. De conformidad a lo estatuido en las CLÁUSULAS SEXTA Y SÉPTIMA del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo Nº 000019/24, se conviene redeterminar el precio del mentado contrato en el siguiente valor: el monto mensual asciende a la suma de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$ 1.446.984,00) .-----

SEGUNDA. Determinar que los precios establecidos en la CLÁUSULA QUINTA del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo Nº 000019/2024 y su Adenda Nº 000001/2026 indicada en su CLÁUSULA PRIMERA, quedarán sin efecto, y los estipulados en la CLÁUSULA PRIMERA, de la presente Adenda, se reconocerán vigentes desde el 01 de septiembre de 2026, y hasta la finalización de la relación contractual, salvo que mediaren fluctuaciones que desequilibren la ecuación económica-financiera, resultando, en tal caso, aplicable lo dispuesto en la CLÁUSULA SÉPTIMA del Contrato original.-----

TERCERA. Las partes mantienen vigentes todas las obligaciones asumidas en el contrato original Nº 000019/24 y su Prórroga Nº 38/2026 hasta el vencimiento del mismo.-----

En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego AelAS, a los días del mes de octubre de 2026.-

*Firmado Digitalmente por . BOGARIN
Roberto Fermin CPSPTF - Caja de
Previsión Social Provincia Tierra del
Fuego 23/10/2026 13:16*